



1 ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
 2 COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA
 3 "TRANSCONDOR S.A." SOCIOS: SEÑORES
 4 CARLOS VICENTE CORDOVA SANGURIMA,
 5 KLEBER AUGUSTO CARRION PAREDES,
 6 MANUEL ABEL GONZALEZ HERRERA, MARIO
 7 TEODOMIRO CAMPOVERDE PONCE, LUIS
 8 ANTONIO CAMPOVERDE CAMPOVERDE,
 9 MIGUEL ÁNGEL CARPIO SEGARRA, MARIO
 10 EDUARDO CAMPOVERDE CAMPOVERDE Y
 11 JORGE ALBERTO ALLEN CORNEJO.-

12 CAPITAL: S/ 5'000:000,00
 13 @@@@
 14 @@@\$@

15 En la ciudad de Machala, Capital de
 16 la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Lunes
 17 veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho;

18 ante mí, DOCTOR LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público
 19 Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios
 20 derechos los señores CARLOS VICENTE CORDOVA SANGURIMA,
 21 Chofer Profesional, divorciado; KLEBER AUGUSTO CARRION
 22 PAREDES, Chofer Profesional, casado; MANUEL ABEL GONZÁLEZ
 23 HERRERA, Chofer Profesional, divorciado; MARIO TEODOMIRO
 24 CAMPOVERDE PONCE, Chofer Profesional, casado; LUIS ANTONIO
 25 CAMPOVERDE CAMPOVERDE, Chofer Profesional, casado; MIGUEL
 26 ÁNGEL CARPIO SEGARRA, Chofer Profesional, soltero; MARIO
 27 EDUARDO CAMPOVERDE CAMPOVERDE, Chofer Profesional, casado;
 28 JORGE ALBERTO ALLEN CORNEJO, Chofer Profesional, casado. Los

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO

1 señores comparecientes, Ecuatorianos, domiciliados en el
2 Cantón Huaquillas, de paso por esta ciudad de Machala,
3 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a
4 quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien
5 instruidos de la naturaleza y resultados de la presente
6 Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, para su
7 otorgamiento me presentan la minuta d que copio a
8 continuación:-----

9 SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
10 cargo, sírvase insertar una en la que conste el Contrato
11 Social de Constitución y Estatuto de una Compañía que se
12 otorga al tenor de las cláusulas siguientes:-----

13 CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:-- Comparecen al otorgamiento de
14 la presente Escritura Pública, en calidad de sus
15 constituyentes y por sus propios derechos, quienes además
16 manifiestan que es su voluntad la de constituir una Compañía
17 Anónima, Los señores: CARLOS VICENTE CORDOVA SANGURIMA,
18 divorciado, Ecuatoriano, Chofer Profesional; KLEBER AUGUSTO
19 CARRION PAREDES, casado, Ecuatoriano, Chofer Profesional;
20 MANUEL ABEL GONZÁLEZ HERRERA, divorciado, Ecuatoriano, Chofer
21 Profesional; MARIO TEODOMIRO CAMPOVERDE PONCE, Casado,
22 Ecuatoriano, Chofer Profesional; LUIS ANTONIO CAMPOVERDE
23 CAMPOVERDE, Casado, Ecuatoriano, Chofer Profesional; MIGUEL
24 ÁNGEL CARPIO SEGARRA, Soltero, Ecuatoriano, Chofer
25 Profesional; MARIO EDUARDO CAMPOVERDE CAMPOVERDE, Casado,
26 Ecuatoriano, Chofer Profesional; JORGE ALBERTO ALLEN CORNEJO,
27 Casado, Ecuatoriano, Chofer Profesional;-----
28 Todos con domicilio en la ciudad de Huaquillas, Provincia de

1 EL Oro; mayores de edad con capacidad suficiente para
2 obligarse y contratar, con pleno conocimiento de la
3 naturaleza y efecto de este instrumento societario.-----

4 **CLÁUSULA SEGUNDA: DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA:-** Los
5 otorgantes de este Contrato Social convienen en constituir y
6 como en efecto constituyen una Compañía Anónima; de forma
7 simultánea, bajo la denominación de: "TRANSCONDOR S.A.", cuyo
8 régimen estará sujeto a la Ley y a los Estatutos Sociales
9 que han sido aprobados por los contratantes y que dicen:-----

10 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**

11 **"TRANSCONDOR S.A."**

12 **CAPITULO PRIMERO**

13 **DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIÓN**

14 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN:-** La compañía Anónima que se
15 constituye se denomina: **"TRANSCONDOR S.A."**-----

16 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO:-** El objeto social y fines de la
17 Compañía que se constituye es, **prestar el servicio público de**
18 **transporte de carga en camiones pesados, a aquellos lugares**
19 **que los correspondientes Organismos de Tránsito la**
20 **autorizaren.**-----

21 **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO:-** La Compañía tiene su domicilio
22 principal en **la ciudad de Huaquillas**, Cantón de la Provincia
23 de EL Oro, República del Ecuador; pero podrá establecer
24 discrecionalmente y cuando sus necesidades así lo exijan
25 Agencias o Sucursales, dentro del país, debiendo para el caso
26 cumplir con las exigencias legales pertinentes:-----

27 **ARTICULO CUARTO: PLAZO:-** El plazo de duración de la Compañía
28 será el de cincuenta (50) años, contados a partir de la

Dr. Lealio Corchillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Huaquillas, 14 de Agosto de 1968

1 inscripción en el Registro Mercantil de este Contrato; plazo
2 que, podrá ser prorrogado o restringido por Resolución de la
3 Junta General de Accionista:-----

4 CAPITULO SEGUNDO

5 DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

6 ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital de la
7 Compañía es el de CINCO MILLONES DE SUCRES oo/100
8 (S/.5'000.000,oo) dividendos de cinco mil (5.000) acciones
9 ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,oo) cada
10 una, capital que ha sido integralmente suscrito y pagado por
11 los accionistas en un cincuenta por ciento (50%), en
12 numerario; el restante cincuenta por ciento (50%) lo cubrirán
13 en numerario y de cobrado dentro de un año plazo, a contarse
14 desde la fecha de inscripción de la presente Escritura
15 Pública, de acuerdo al siguiente detalle:-----

16 <u>ACCIONISTAS</u>	<u>No. DE</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>CAPITAL</u>
	<u>ACCIONES</u>	<u>SUSCRITO</u>	<u>PAGADO</u>	<u>POR PAGAR</u>
18 CARLOS VICENTE CORDOVA SANGURIMA	250	S/250.000	S/125.000	S/125.000
19 KLEBER AUGUSTO CARRION PAREDES	250	S/250.000	S/125.000	S/125.000
20 MANUEL ABEL GONZÁLEZ HERRERA	250	S/250.000	S/125.000	S/125.000
21 MARIO TEODOMIRO CAMPOVERDE PONCE	1000	S/1'000.000	S/500.000	S/500.000
22 LUIS ANTONIO CAMPOVERDE CAMPOVERDE	250	S/250.000	S/125.000	S/125.000
23 MIGUEL ANGEL CARPIO SEGARRA	250	S/250.000	S/125.000	S/125.000
24 MARIO EDUARDO CAMPOVERDE CAMPOVERDE	2500	S/2'500.000	S/1'250.000	S/1'250.000
25 JORGE ALBERTO ALLEN CORNEJO	250	S/250.000	S/125.000	S/125.000

26 ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES:- Emitidos con el
27 carácter de nominativos, numerados del cero uno al cinco mil,
28 contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán

1 autorizados por la firma del Presidente y Gerente de la
2 Compañía.-----

3 **ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL:** La
4 Junta General de Accionistas, convocada expresamente para ese
5 objeto, podrá aumentar o disminuir el Capital Social de la
6 Compañía y en cada caso de aumento los accionista tendrán
7 derecho preferente para la suscripción de las acciones que se
8 emitan, en proporción a las acciones que posean al momento de
9 resolver el mismo. Los títulos de las nuevas acciones que se
10 emitan contendrán el número de orden respectivo.-----

11 **ARTICULO OCTAVO: VOTO:-** En proporción a su valor pagado,
12 cada acción implica para el accionista el derecho de voto en
13 las Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá a un
14 voto; en el caso, de que hubieren varios propietarios de una
15 misma acción, estos deberán nombrar un representante común
16 para el ejercicio de los derechos que les compete y si no se
17 pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por la
18 autoridad respectiva.-----

19 **ARTICULO NOVENO: DESTRUCCIÓN O PERDIDA DE TÍTULOS:.-** En caso
20 de destrucción o pérdida de uno o más títulos de las acciones
21 o certificados de acciones, se procederá a la anulación de
22 los mismos y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento de
23 las formalidades de Ley.-----

24
25 **ARTICULO DÉCIMO: REPRESENTACIÓN DE ACCIONISTAS:-** Todo
26 Accionista puede hacerse representar en las Juntas Generales,
27 mediante simple carta poder dirigido al Presidente de la
28 Compañía o por medio de PoderNotarial debidamente conferido.

Dr. Leslie Cordillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

1 Con excepción del Presidente, Gerente, Administradores,
2 Comisarios Funcionarios y Empleados de la Compañía, cualquier
3 personal legalmente capaz puede ser representante de los
4 accionistas.-----

5 ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: CERTIFICADOS PROVISIONALES:-

6 Obligatoriamente se darán Certificados provisionales a los
7 suscriptores para amparar una o varias acciones, cuando los
8 títulos definitivos de las mismas no puedan emitirse por no
9 estar pagadas en su totalidad. Tales certificados
10 provisionales, deberán emitirse conforme a la Ley, y serán
11 autorizados por las firmas del Presidente y del Gerente de la
12 Compañía.-----

13 CAPITULO TERCERO

14 DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

15 LEGAL DE LA COMPAÑIA

16 TITULO PRIMERO

17 ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS:- El
18 Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de
19 Accionistas, y la administración de la misma, corresponde al
20 Gerente.-----

21 TITULO SEGUNDO

22 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

23 ARTICULO DÉCIMO TERCERO: INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL:- La
24 Junta General está integrada por los accionistas legalmente
25 convocados y reunidos, y es la suprema autoridad y en
26 consecuencia las decisiones que en ellas se tomen de
27 conformidad con estos Estatuto y la Ley, obligan a todos los
28 accionistas, hayan o no concurrido a las sesiones.-----

1 ARTICULO DÉCIMO CUARTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

2 ORDINARIA:— La Junta General está integrada por los
3 Accionistas, se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez
4 al año, dentro de los tres meses posteriores a la
5 finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa
6 convocatoria efectuada en uno de los periódicos de mayor
7 circulación en el domicilio principal de la Compañía, con
8 señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La convocatoria
9 deberá ser realizada por el Presidente o por el Gerente de la
10 Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
11 para la reunión. Sin embargo no será necesaria la
12 publicación por la prensa y se entenderá convocada y
13 validamente constituida la Junta, cuando estuviere presente
14 todo el capital pagado y los asistentes acepten por
15 unanimidad la celebración de la misma. Debiendo suscribir el
16 acta respectiva todos los concurrentes bajo pena de nulidad.—

17 ARTICULO DÉCIMO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

18 EXTRAORDINARIA:— La Junta General extraordinaria de
19 accionistas, será convocada por el Presidente o por el
20 Gerente de la Compañía a iniciativa propia o cuando lo
21 solicite uno o más accionistas, que represente por lo menos
22 el veinticinco por ciento (25%) del capital social, la
23 convocatoria deberá ser realizada en uno de los periódicos de
24 mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía,
25 con ocho días de anticipación por lo menos; al fijado para la
26 reunión, expresando el objeto, lugar, día y hora. Si los
27 funcionarios indicados se negaren a efectuar la convocatoria
28 solicitada por él o los Accionistas, éste o éstos podrán

Dr. Leslie Cardillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
M.A. 177

1. recurrir a la Autoridad competente solicitando la
2. convocatoria. Las Normas del Estatuto relativas a las
3. decisiones de las Juntas Generales se entenderán referidas al
4. capital pagado concurrente a la reunión.-----

5. ARTICULO DÉCIMO SEXTO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS

6. GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:- En las Juntas
7. Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la Ley
8. y este Estatuto le compete.-----

9. Las Juntas Generales Extraordinarias, en cambio, solo podrán
10. conocer de los asuntos para los cuales fueron especialmente
11. convocadas. La convocatoria, en todo caso, deberá enunciar
12. el objeto de la reunión y toda resolución sobre un asunto no
13. expresado en ellas es nula.-----

14. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: QUÓRUM:- La Junta General no podrá

15. considerarse constituida para deliberar en primera
16. convocatoria, sino está representada, por los concurrentes a

17. ella, por lo menos, la mitad del capital pagado; sino se
18. obtuviere ese quórum, se procederá a una segunda convocatoria

19. la que no podrá demorarse más de treinta días a la fecha
20. fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se

21. verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de
22. accionistas que concurran y el valor de las acciones que

23. representen. En la segunda convocatoria no podrá
24. modificarse el objeto de la primera. No obstante, para que

25. la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
26. validamente el aumento o disminución del Capital, la

27. transformación, fusión o la disolución de la Compañía, y, en
28. general, cualquier modificación del Estatuto, habrán de

1 concurrir a ella la mitad del capital pagado en primera
2 convocatoria. En segunda convocatoria bastará la
3 representación de la tercera parte del capital pagado. En
4 tercera convocatoria la Junta General se constituirá con los
5 accionistas concurrentes, sea cual fuere el capital que
6 representen, debiendo advertirse así en la convocatoria que
7 se haga.-----

8 ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: MAYORÍA PARA RESOLUCIONES:- Salvo
9 las excepciones previstas en la ley, toda resolución o
10 decisión de las Juntas Generales para que tengan validez,
11 serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado
12 concurrente a la reunión. En todo lo no previsto en esta
13 disposición se estará a lo que prescribe el Artículo trece
(art. 13) del Reglamento de Juntas Generales.-----

14 ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS:- Toda
15 Junta General será presidida por el Presidente de la
16 Compañía, y a falta de éste por el accionista que fuere
17 designado para el efecto, por los asistentes a la reunión,
18 debiendo actuar como Secretario, el Gerente de la Compañía, y
19 en su falta, un Secretario ad-hoc, que será nombrado por la
20 misma Junta.-----

22 ARTICULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA

23 GENERAL:- Son atribuciones y deberes de la Junta General.-

- 24 a).- Nombrar y remover al Presidente, Gerente y
25 Comisarios de la Compañía;-----
26 b).- Conocer y aprobar los Estados Financieros y los
27 informes del Presidente, Gerente y Comisarios de la
28 Compañía;-----

Dr. Leslie Corral Sotomayor
Notario Público QUINTO

- 1 c).- Conocer y aprobar o reformar el Presupuesto anual
2 que le presente el Gerente;-----
- 3 d).- Resolver sobre el plan anual de acción de la
4 Compañía;-----
- 5 e).- Autorizar toda operación que conlleve la
6 enajenación y/o la garantía real de bienes
7 inmuebles de la compañía;-----
- 8 f).- Resolver sobre enajenación de los bienes de la
9 Compañía;-----
- 10 g).- Resolver acerca de la distribución de los
11 beneficios sociales disponiendo el reparto de
12 utilidades líquidas y realizadas;-----
- 13 h).- Conocer y resolver sobre los asuntos concernientes
14 a los negocios sociales que los accionistas,
15 organismos y funcionarios de la Compañía sometan a
16 su consideración;-----
- 17 i).- Acordar la disolución anticipada de la Compañía;---
- 18 j).- Modificar o reformar los Estatutos Sociales en una
19 sola discusión;-----
- 20
- 21 k).- Resolver acerca del aumento o disminución del
22 Capital Social;-----
- 23 l).- Decidir acerca de la fusión, transformación y
24 liquidación de la Compañía;-----
- 25 m).- Fijar remuneraciones de los funcionarios que ella
26 nombre; y,-----
- 27 n).- Resolver sobre cualquier otro asunto que no
28 estuviere encomendado a otros organismos o

1 funcionarios y en general lo que por Ley o estos
2 Estatutos le correspondiere.-----

3 De cada Junta se sentará una acta, que será escrita a máquina
4 en anverso y reverso, foliada con numeración sucesiva que
5 será suscrita por el Presidente y el Gerente- Secretario
6 actuante.-----

7 TITULO TERCERO

8 DEL PRESIDENTE:

9 ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: CONDICIONES:- EL Presidente podrá
10 ser socio o no de la Compañía; será elegido por la Junta
11 General y de la Compañía.-----

12 Y durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido
13 indefinidamente.-----

14 ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES:- Son
15 atribuciones y deberes del Presidente:-----

16 a).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
17 Junta general.-----

18 b).- Actuar con voto dirimente en las sesiones de Junta
19 General;-----

20

21 c).- Vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y
22 obligaciones de todos los funcionarios, empleados y
23 más personal de la Compañía;-----

24 d).- Estudiar con el Gerente la conveniencia de
25 establecer Agencias o Sucursales y llevar a
26 consideración y aprobación de la Junta General;----

27 e).- Gestionar, conjuntamente con el Gerente, la
28 consecución de préstamos internos o externos:-----

Dr. Leslie Cortés Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
RESPONSABLE DEL REGISTRO

- 1 f).- Vigilar la buena marcha de los negocios sociales;--
2 g).- Firmar con el Gerente los Títulos de las acciones y
3 certificados provisionales, así como las actas de
4 las sesiones de Junta General, en las que actúen;--
5 h).- Reemplazar al Gerente en caso de ausencia temporal
6 o definitiva de éste y hasta que la Junta General
7 designe al titular; e,-----
8 i).- Convocar a las sesiones de Junta General y ejercer
9 todas las demás atribuciones que por Ley o estos
10 Estatutos le estuvieren encomendados.-----

11 TITULO CUARTO

12 DEL GERENTE

13 ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: CONDICIONES:-- El Gerente podrá o
14 no ser accionista de la Compañía, es el máximo ejecutivo de
15 la misma, con una práctica no menor de cuatro años en
16 administración de Empresas.-----

17 Corresponde esta elección o designación a la Junta General.
18 El Gerente durará cuatro años en sus funciones y podrá ser
19 reelegido indefinidamente.-----

20 ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES:--

21 Corresponde al Gerente:-----

22 a).- La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial
23 de la Compañía;-----

24 b).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
25 Junta General;-----

26 c).- Suscribir conjuntamente con el Presidente los
27 títulos de las acciones y certificados
28 provisionales y las Actas de las sesiones de Junta

- 1 General de Accionistas; en las que intervenga;-----
2 d).- Otorgar Poderes Especiales para determinados fines
3 sociales;-----
4 e).- Presentar al Asamblea General en cada Asamblea, los
5 asuntos que a este organismo le competen e
6 informarle obligatoriamente sobre los gastos,
7 inversiones, contratos y actos de gestión y
8 administración que hubiere realizado;-----
9 f).- Ejercer la administración de la Compañía;-----
10 g).- Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios del
11 personal de empleados, obreros, jornaleros y más
12 personal; cuya designación no esté encomendada a la
13 Junta General y de Acuerdo con el presupuesto
14 vigente;-----
15 h).- Elaborar la proforma del presupuesto anual de la
16 Compañía y someterla con la debida oportunidad a
17 conocimiento de la Asamblea General;-----
18 i).- Formular el Plan de Acción y Financiero de la
19 Compañía que será estudiado y aprobado por la Junta
20 General;-----
21 j).- Gestionar conjuntamente con el Presidente la
22 obtención de empréstitos internos o externos;-----
23 k).- Formular proyectos de reglamentos internos;-----
24 l).- Elaborar el informe anual de labores y elevarlo a
25 conocimiento de la Junta General;-----
26 ll).- Presentar oportunamente el Balance General de
27 Cuentas al conocimiento del Comisario; para que
28 luego sea sometido a la aprobación de la Junta

Dr. Leslie Casado Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

- 1 General;-----
- 2 m).- Vigilar que se realicen las recaudaciones, pagos,
3 servicios, amortizaciones y todo lo relacionado
4 con los fines sociales, con eficiencia y
5 oportunidad;-----
- 6 n).- Llevar costos de operación y programar las nuevas
7 inversiones;-----
- 8 o).- Firmar los cheques que se giren sobre cuentas
9 corrientes bancarias de las Compañía;-----
- 10 p).- Girar, suscribir, aceptar, endosar, protestar,
11 pagar y ceder letras de cambio, pagarés y más
12 títulos de crédito, abrir cuentas corrientes
13 bancarias, dentro del país, hacer depósitos en
14 ellas, retirar dichos depósitos justificadamente
15 mediante cheques, libranzas, ordenes de pago y/o de
16 cualquier otra forma que estimaré conveniente,
17 siendo necesario para que se opere tal retiro la
18 firma del Gerente;-----
- 19 q).- Firmar pedidos, facturas y hacer todas las
20 gestiones relacionadas con la importación de bienes
21 y materiales destinados para el cumplimiento de los
22 fines sociales, ya sea en la Aduana de la República
23 o cualquier otro organismo público pudiendo valerse
24 para el caso de un Agente afianzado de Aduana;-----
- 25 r).- Celebrar contratos de arrendamiento de bienes dé/o
26 para la Compañía y en general de todas las demás
27 atribuciones y deberes que por Ley o estos
28 Estatutos le fueren asignados; con la salvedad de

1 que el Gerente por si solo no podrá realizar actos
2 o contratos relativas a enajenación de bienes
3 raíces de la Compañía, sin previa autorización de
4 la Junta General de la Compañía, sin consideración
5 de su valor, pues que para estos casos deberá
6 obtener autorización de la Junta General;-----
7 s).- En ningún caso podrá realizar gastos o inversiones
8 que no estén contemplados en el presupuesto, salvo
9 autorización de la Junta General; y,-----
10 t).- Convocar las sesiones de Junta General y cumplir con
11 todos los deberes que por Ley y estos Estatutos le
12 corresponden.-----

13 CAPITULO CUARTO

14 DE LOS COMISARIOS

15 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: CONDICIONES:- LOS COMISARIOS:**
16 Principal y Suplente, reunirán los requisitos determinados
17 por la Ley, serán designados por la Junta General, durarán
18 cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser
19 reelegidos indefinidamente, sus remuneraciones serán fijas
20 por la misma Junta.-----

21 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES:**

22 Corresponden a los Comisarios:-----
23 a).- Fiscalizar la administración de la Compañía;-----
24 b).- Examinar los libros de Contabilidad, revisar el
25 Balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias;-----
26 c).- Presentar a la Junta General Ordinaria de
27 Accionistas un informe sobre dichos exámenes para
28 que fueran aprobados los Balances;-----

Dr. Lealio Canales Göttemeyer
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
SECRETARÍA DE FISCALÍA

- 1 d).- Convocar a Junta General de Socios en caso de
2 urgencia;-----
3 e).- Asistir con voz informativa a las Juntas
4 Generales;-----
5 f).- Vigilar las operaciones de la Compañía; y,-----
6 g).- Pedir informaciones a los Administradores y en
7 general todas las demás atribuciones y deberes que
8 por ley y estos Estatutos les corresponden, en
9 relación con los negocios de la Compañía.-----

10 ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: CONVOCATORIA A COMISARIOS:- El
11 Comisario que estuviere en funciones deberá ser especial e
12 individualmente convocado a las reuniones de Junta General y
13 la omisión de dicha convocatoria acarreará la nulidad de las
14 resoluciones de la Junta. No habrá lugar a tal nulidad si la
15 Junta se reúne al amparo del Artículo doscientos ochenta
16 (Art.280) de la Ley de Compañías.-----

17 CAPITULO QUINTO:

18 DISPOSICIONES GENERALES

19 ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: El Ejercicio Económico de la
20 Compañía termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.✓

21 ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LAS UTILIDADES:- De las
22 utilidades líquidas y realizadas; y, luego de que se hayan
23 separado los porcentajes para Reserva Legal y de utilidades
24 para los trabajadores, el resto deberá resolver la Junta
25 General de Accionistas, repartirlo entre sus socios a
26 prorrata del valor pagado de sus respectivas acciones.✓

27 ARTICULO TRIGÉSIMO: CASOS DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA:- La
28 Compañía se disolverá anticipadamente en los casos

1 específicamente determinados en la Ley o por Resolución de la
2 Junta General de Accionistas.-----

3 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: LIQUIDADORES:-** Mientras la
4 Junta General de Accionistas no designe la persona o personas
5 que deberán efectuar la liquidación de la Compañía, ésta
6 correrá a cargo de quien hubiere desempeñado la Gerencia de
7 la misma.-----

8 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: PRORROGACIÓN DE FUNCIONES:-**
9 Cuando uno o más funcionarios de la Compañía hubieren
10 concluido el período para el cual fueron designados y no se
11 hubiere provisto por parte del Organismo que deba hacerlo,
12 de la persona que los reemplace, éstos continuarán en
13 funciones hasta que sean legalmente reemplazados.-----

14 **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: DECLARACIÓN ÚNICA:-** Los
15 Accionistas, declaran que no se reservan en su provecho
16 personal, premio o corretaje de especial beneficio, tomando
17 del Capital de la Compañía o representado en acciones u
18 obligaciones.-----

19 **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO:** Los Permisos de operación que
20 reciba la Compañía para la prestación de servicio de
21 Transporte Urbano de Pasajeros serán autorizados por los
22 competentes Organismos de Tránsito y no constituyen título de
23 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
24 negociación.-----

25 **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO:** La Reforma del Estatuto,
26 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas
27 actividades de Tránsito y Transporte Terrestre lo efectuara
28 la Compañía previo informe favorable de los competentes

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PANAMÁ

1 Organismos de Tránsito.-----

2 ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: La Compañía en todo lo
3 relacionado con el "Tránsito y Transporte Terrestre", se
4 someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus reglamentos; y, a
5 las "regulaciones" que sobre esta materia dictaren los
6 organismos competentes de tránsito.-----

7 ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: DOCUMENTO HABILITANTE:- Se
8 agregará como "documento" habilitante al "Certificado de
9 Integración de Capital".-----

10 ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO: AUTORIZACIÓN:- Los Accionistas
11 de la Compañía Anónima, autorizan expresamente al señor Mario
12 Eduardo Campoverde Campoverde, para que realice todos y cada
13 uno de los actos que sean necesarios para la Constitución de
14 la Compañía. Dignese usted "señor Notario, agregar las demás
15 formalidades de estilo para la completa validez y
16 perfeccionamiento de la correspondiente escritura pública.-
17 firma) ilegible.- Abogado Nicanor Coronel Brito.- Matrícula
18 Numero mil doscientos ochenta y nueve.- Colegio de Abogados
19 del Azuay.-----

20 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la
21 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo
22 el valor legal: Y, leída que fue íntegramente por mí el
23 Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo
24 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
25 doy fe.-

26

27

Si-

28

El texto de esta página continúa en la número doce.-



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

S/. 2.500.000

~~MACHALA 10 DE FEBRERO DE 1998~~

Lugar y Fecha

Yo, **CARLOS GORDOVA**, de la presente que **125.000** recibido de:

KLEBER CARRION	125.000
MANUEL GONZALEZ	125.000
MARIO CAMPOVERDE	500.000
LUIS ANTONIO CAMPOVERDE	125.000
MIGUEL ANGEL CARPIO	125.000
JORGE ALLEN	125.000
EDUARDO CAMPOVERDE	1.250.000
SUMAN.....	2.500.000

Dr. Leslie Cuello Satomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Calle 10 de Agosto No. 1000

Total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 000 000 DÍGITOS

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 000 000 DÍGITOS

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en éste Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

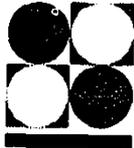
TRANSCONDOR S.A.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses que devengará, hasta el día 98/05/11, a la tasa del _____, será puesta a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y Certificados de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Firma Autorizada



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

-doce-

SEÑORES
COMPANIA DE TRANSPORTES TRANS CONDOR S.A.
HUAQUILLAS.-



RESOLUCION No. 008-CJ-007-98-CNTTT.

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Considerando:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002, de 2 de agosto de 1996; vista la solicitud de los Directivos de la Compañía de Carga Pesada "TRANSCONDOR S.A.", con domicilio en la ciudad de Huaquillas, Provincia de El Oro, se procedió al estudio de la documentación presentada por la mencionada organización; y, en base a los siguientes informes:

Informe No. 098-AJ-98-CNTTT., de 14 de abril de 1998, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica del Organismo, que concluye y recomienda:

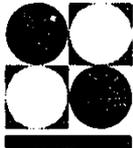
1.1. El proyecto de estatuto ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos de Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las exigencias legales y reglamentarias de Tránsito y Transporte Terrestres vigentes; sin embargo es necesario se incorpore la siguiente observación:

En el ARTICULO SEGUNDO.-, suprimase desde "...entre las ciudades de Huaquillas, Guayaquil, Machala; y"

Incorpórese un capítulo de disposiciones generales, con los siguientes artículos:

"Art. 1.- Los permisos de Operación que reciba la Compañía,

Dr. Ledio Cordero Salazar
ESTABO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



para la prestación de servicio de Transporte Urbano de Pasajeros serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art. - La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo Informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

"Art. - La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Tránsito.

1.2. La nómina de los integrantes de esta naciente organización es la siguiente:

1. CORDOVA SANGURIMA CARLOS VICENTE ✓
 2. CARRION PAREDES KLEBER AUGUSTO ✓
 3. GONZALEZ HERRERA MANUEL ABEL ✓
 4. CAMPOVERDE PONCE MARIO TEODOMIRO ✓
 5. CAMPOVERDE CAMPOVERDE LUIS ANTONIO ✓
 6. CARPIO SEGARRA MIGUEL ANGEL ✓
 7. CAMPOVERDE CAMPOVERDE MARIO EDUARDO ✓
 8. ALLEN CORNEJO JORGE ALBERTO ✓
- SON: OCHO SOCIOS

1.3. Por ser esta una sociedad de capital, y por no contravenir a disposición legal alguna, se puede constituir sin el concurso inicial del un parque automotor, el mismo que deberá ser necesariamente presentado previo a la concesión del correspondiente Permiso de Operación, conforme al cuadro de vida útil vigente.

1.4. CONCLUSIONES: Por lo expuesto, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos de Comercio y Civil, habiéndose incluido en el normas legales y reglamentarias vigentes de Tránsito, bien puede la Comisión

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 ESTARIO PUBLICO QUITO
 MACHALA, EL ORO ECUADOR

Handwritten signature



Interna Permanente de Legislación, recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del informe favorable para el acto constitutivo de la Compañía de Carga Pesada "TRANSCONDOR S.A.", con domicilio en la ciudad de Huacquilas, Provincia del Oro.

3. La Subdirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 111-CIPL-98-CONTT., de mayo 22 de 1998, remite este trámite para conocimiento y resolución del Directorio, por no haber sido tratado por la Comisión respectiva, dentro del término establecido para el efecto.

En virtud de las atribuciones legales arriba puntualizadas, y de lo contenido en los informes que anteceden,

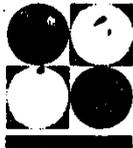
R E S U E L V E:

Dr. Leónido Castillo Sotomayor
SECRETARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALAMA - EL ORO

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Carga Pesada "TRANSCONDOR S.A.", con domicilio en la ciudad de Huacquilas, Provincia de El Oro, pueda constituirse legalmente.

Esta autorización es únicamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no constituye Permiso de Operación alguno. Para efectos de operación dentro del transporte público, solicitará el respectivo Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.

2. Una vez que sea otorgada la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, así como a las disposiciones que impartan el Consejo Nacional de Tránsito y las autoridades competentes de Tránsito y Transporte, para regular su operación en la transportación terrestre.



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

-quince-



Pág. 4

- 4. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y más autoridades competentes.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestres, en la Sexta Sesión Ordinaria, a los veinte y seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Luis Maldonado Verdesoto
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, PRESIDENTE DEL
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



Dr. Lealito Cárdenas Colón
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO:

Lic. Luis Cárdenas Colón
SECRETARIO GENERAL (E)

LCC/achb

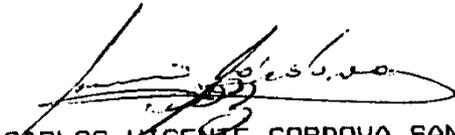


1 guen las firmas.-

2

3

4

5  CARLOS VICENTE CORDOVA SANGURIMA

6 CI.No.070024327-2

7

8

9

10  KLEBER AUGUSTO SARRION PAREDES

11 CI.No.110005570-4

12

13

14

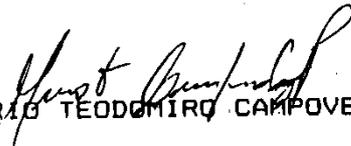
15  MANUEL ABEL GONZÁLEZ HERRERA

16 CI.No.110176024-5

17

18

19

20  MARIO TEODOMIRO CAMPOVERDE PONCE

21 CI.No.070095325-0

22

23

24

25  LUIS ANTONIO CAMPOVERDE CAMPOVERDE

26 CI.No.070101881-4

27

28

Si-

Dr. Lelio Cepeda Sofomayor
INSTANCIA PÚBLICA QUINTO
MACRANSA AL MARO SEHABER

1 guen las firmas.-

2

3

4

5 MIGUEL ANGEL CARPIO SEGARRA

6 CI.No.010331232-8

7

8

9
10 MARIO EDUARDO CAMPOVERDE CAMPOVERDE

11 CI.No.070006039-5

12

13

14
15 JORGE ALBERTO ALLEN CORNEJO

16 CI.No.070028744-4

17

18

19

20

DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR

21

NOTARIO

SE OTORGO A NRE MI, y en fe de ello-
confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A
SU ORIGINAL, que en dieciséis fojas útiles, sello, firma y ru-
BRICO EN los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

RAZON: Siento

-diecisiete-

como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 98-6-1-1-0516, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, dictada por la Intendente de Compañías de Machala, Abogada Olga Pazmiño Abad, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Constitución de Compañía ANONIMA DENOMINADA "TRANSCONDOR S.A."- al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución.-

Machala, 25 de Agosto de 1.998



[Handwritten signature]
DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución N.- 98-6-1-1-0516, dictada por la señora Intendente de Compañías de Machala, el 18 de Agosto de 1.998, queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el N.- 24 y anotado en el Reperorio N.- 374, en Huaquillas a 26 de Agosto de 1.998. El Registrador de la Propiedad

[Handwritten signature]
Abg. Victor C. Reyes Ochoa
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON HUAQUILLAS

Certifico: Que con fecha de hoy , he archivado una copia au-
tentica de este escritura en cumplimiento de lo dispuesto en
el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la Republi-
ca el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Ofi-
cial N.- 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Huaquillas a veinti-
seis de Agosto de 1.998.- El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]
Abg. Victor O. Reyes Cochoa

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON HUAQUILLAS

1998

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que
determina el Art. 33 del Codigo de Comercio, una copia de
la Escritura antes referida y una copia de la Resolucion-
que aprueba la Constitucion de la Compania. "TRANSCONDOR "-
S.A.- Huaquillas a v eintiseis de Agosto de mil novecientos
ochenta y ocho .- El Registrador de la Propiedad .

[Handwritten signature]
Abg. Victor O. Reyes Cochoa
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON HUAQUILLAS